



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482-2023-MDH/A

Huarmaca, 04 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

Exp. De Reg. N°1412-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Sr. Porfirio Barrios Bernilla; Informe legal 288-2023-MDH/JHMC, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°821-2023-MDH-GDS, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por La Gerencia de Desarrollo Social; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; **asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";**

Que, asimismo, en los incisos 1 y 2 del artículo 82 de la Ley N°27972 establece que es competencia de las municipalidades, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así como, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, reconocer las acciones y cualidades de personas e instituciones que con su aporte contribuyen al desarrollo del distrito de Huarmaca;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca distingue y reconocer a las personalidades ilustres mediante una condecoración, con motivo de conmemorarse los 183° Aniversario de creación política del distrito de Huarmaca, por su destacada labor profesional, artística, empresarial y liderazgo en las diferentes actividades de la vida social, política, económica y cultural en el distrito de Huarmaca;

que, mediante Informe legal 288-2023-MDH/JHMC, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda reconocer a personajes ilustres, porque es política de la Municipalidad Distrital de Huarmaca saludar y felicitar mediante acto resolutorio de alcaldía a las instituciones jurídicas, persona natural, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482-2023-MDH/A

Que, mediante Informe N°821-2023-MDH-GDS, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por La Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocer mediante acto resolutivo a los personajes ilustres siguientes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MERITO Y/O MOTIVO
01	CARRASCO TICLIAHUANCA ERISTARCO	03216018	ESCRITOR – LIBRO DE CUMANANAS
02	TINEO TINEO BERNARDO	17579105	POETA
03	CARRASCO VELA EFRAIN VILDORO	03219691	CANTANTE – HUARMACA MÍA
04	BARRIOS BERNILLA PORFIRIO	27696313	QUECHUA HABLANTE – CASERÍO CHILCAPAMPA

Que, en merito a lo **expuesto** y de conformidad con el provisto de la **Gerencia Municipal**, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR Y RECONOCER, como personajes ilustres del distrito de Huarmaca, por su extraordinaria trayectoria y contribución con la cultura y desarrollo del distrito de Huarmaca, a los siguientes ciudadanos:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MERITO Y/O MOTIVO
01	CARRASCO TICLIAHUANCA ERISTARCO	03216018	ESCRITOR – LIBRO DE CUMANANAS
02	TINEO TINEO BERNARDO	17579105	POETA
03	CARRASCO VELA EFRAIN VILDORO	03219691	CANTANTE – HUARMACA MÍA
04	BARRIOS BERNILLA PORFIRIO	27696313	QUECHUA HABLANTE – CASERÍO CHILCAPAMPA

ARTICULO SEGUNDO. – HACER, entrega de la presente Resolución de Alcaldía en acto público a los ilustres ciudadanos mencionados en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. Vicente Tiquiliahuanca Chuquipoma
ALCALDE